

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000066

Callao, 28 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012; el Memorándum N° 217-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 865-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 714-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

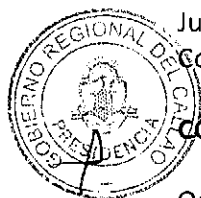
CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, se Aprueba el Dictamen N° 042-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizando la subvención económica a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para los fines solicitados, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorándum N° 217-2012-GRC/GRDS de fecha 27 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa que para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, debe contar un personería jurídica debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como con tener una cuenta abierta en alguna Entidad Bancaria (CCI), con la que no cuenta; en tal sentido, sugiere se modifique el mencionado Acuerdo de Consejo Regional, señalando que debe entregarse a la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, bienes que sirvan para la rehabilitación y mantenimiento del mencionado Mercado por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que debe considerarse la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes;

Que, con Memorándum N° 865-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales y donación a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, siendo así, lo que corresponde es proceder a modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000053, de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la *Donación de*



materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias) destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de alto riesgo, a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), debiendo el mencionado Acuerdo del Consejo Regional, quedar subsistente en lo demás que contiene, previo Acuerdo del Consejo Regional;

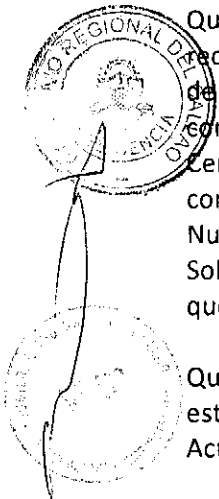
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 714-2012-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la Donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo de Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012 y autorizarse la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
- 2.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la donación solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo




Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DOFEMIA SARAMA TORRES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE